

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN



Tabaco (*Nicotiana tabacum*)

Fuente: Ulises Rojas, compilador, *Elementos de Botánica General*, 3 tomos (Guatemala: Tipografía Nacional, 1936), Fig. 1,262, pág. 860.

EL ESTABLECIMIENTO DEL ESTANCO DEL TABACO EN EL REINO DE GUATEMALA

Jorge Luján Muñoz*

A Carlos Meléndez Chaverri, *in memoriam*

Resumen

El tema central de este estudio es la primera década del Estanco del Tabaco en el Reino de Guatemala, establecido en 1766. Sin embargo, previamente se da atención al origen prehispánico de dicha planta y su uso ceremonial entre los mayas. Se demuestra que la divulgación del cultivo y del consumo general se remonta, al menos, a principios del siglo XVII. Lo cultivaban productores pequeños y medianos, a lo largo de todo el territorio, desde Chiapas hasta Costa Rica. Hacia 1765 la principal región productora era El Salvador (Olocuilta e Ixtepec (Istepeque)) y Gracias (Copán). La introducción del monopolio se hizo en el marco de una reforma general de la real hacienda, que incluyó las rentas de alcabala y aguardiente y el nuevo estanco tabaquero. Generó resistencia y oposición, que se dio sobre todo en Santiago de Guatemala durante 1766. Se estudia la organización original, los problemas para poner en marcha el sistema y los resultados durante la primera década de la reforma general.

THE ESTABLISHMENT OF A TOBACCO MONOPOLY IN THE KINGDOM OF GUATEMALA

Abstract

Of primary interest here is the first decade of the tobacco monopoly's existence in the Kingdom of Guatemala, a monopoly that dates to the year 1766. However, prior to examining how the monopoly was set up, tobacco's pre-Hispanic ceremonial use among the Maya is reviewed. Cultivation and consumption of the plant increased markedly in the early seventeenth century. Tobacco was cultivated by small and medium-sized producers throughout the Kingdom, from Chiapas to Costa Rica. By 1765, the preeminent regions of production were Olocuilta and Ixtepec (Istepeque) in El Salvador and Copán in Honduras. The establishment of a state monopoly was carried out in the context of a general revamping of the royal treasury, which included taxing the sale of goods such as liquor and tobacco. These moves triggered opposition and resistance as the year 1766 unfolded, especially in Santiago de Guatemala. How the monopoly was originally organized is examined, along with the problems and repercussions associated with it during the first decade of reform.

* Jorge Luján Muñoz (guatemalteco) es historiador graduado en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Actualmente es titular de la cátedra "J. Joaquín Pardo" en el Departamento de Historia de la Universidad del Valle de Guatemala, y miembro de número de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala. Fue director general de la *Historia General de Guatemala* (6 tomos, 1993–1999) y es autor de numerosos estudios sobre temas de historia colonial y republicana de Guatemala. Una versión previa de este trabajo fue presentada en la Mesa de Historia Colonial en el V Congreso Centroamericano de Historia (Universidad de El Salvador, 18–21 de julio de 2000). Su dirección de correo electrónico es jlujan@uvg.edu.gt.

El presente trabajo es un primer resultado de una investigación mayor acerca del tabaco en Guatemala, incluyendo su cultivo, la fabricación de productos derivados de éste, cómo evolucionó su regulación general y, en lo posible, mostrar los cambios entre la población a lo largo del tiempo con respecto a su consumo y cualidades. Se espera abarcar, si las circunstancias lo permiten, desde que comenzó su presencia en el país hasta la actualidad. Escogí el tema por la carencia de estudios, tanto de la época colonial como de la republicana. A diferencia de otros ramos estancados (como la pólvora, la nieve, el aguardiente y los naipes) que sí han merecido monografías, al menos para la época colonial no existe un estudio específico sobre el tabaco. Así, está la publicación sobre el Estanco de la Pólvora de Héctor Samayoa G.¹ Años después apareció un artículo sobre el estanco de la nieve² y dos tesis de grado, una del de naipes³ y otra relativa al de aguardiente, que abarca parte de la vida independiente.⁴ En cambio, con relación a la renta del tabaco sólo existen, que yo sepa, unas breves menciones en el libro pionero de Valentín Solórzano,⁵ la valiosa información incluida en un libro general⁶ y las alusiones que se hacen en un reciente trabajo sobre todos los estancos.⁷ En este último apenas se mencionan aspectos muy elementales, sin distinguir los cambios y la evolución a lo largo del tiempo, ya que no se indican años de los

¹ Véase Héctor H. Samayoa Guevara, “Condiciones del estanco de la pólvora en Guatemala”, en *Antropología e Historia de Guatemala* 8: 1 (1956), págs. 22–31, en que se refirió a las condiciones en que se concedió dicho remate en 1733. Posteriormente lo incluyó en su *Gremios guatemalenses*, Biblioteca Guatemalteca de Cultura Popular 45 (Guatemala: Ministerio de Educación Pública, 1961), págs. 125–143. Este mismo autor publicó sendos estudios sobre los gremios de coheteros y de salitreros en la misma revista *Antropología e Historia de Guatemala* en 1954 y 1955.

² María Cristina Zilbermann de Luján, “El estanco de la nieve en Guatemala”, en *Anales de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala* 53 (1980), págs. 159–169.

³ Angela Santizo Pedoglio, *El Estanco de Naipes en el Reino de Guatemala* (Tesis de licenciatura en historia, Universidad del Valle de Guatemala, 1986).

⁴ Magda Leticia González Sandoval, *El Estanco de Bebidas Embriagantes en Guatemala: 1753–1860* (Tesis de licenciatura en historia, Universidad del Valle de Guatemala, 1990).

⁵ Valentín Solórzano Fernández, *Historia de la evolución económica de Guatemala*, 1ª edición (México: sin editorial, 1947), págs. 187–189.

⁶ Miles L. Wortman, *Government and Society in Central America, 1680–1840* (New York: Columbia University Press, 1982); y *Gobierno y Sociedad en Centroamérica, 1680–1840* (San José: Banco Centroamericano de Integración Económica, 1991).

⁷ Oscar A. Haeussler Paredes, *Los estancos en la economía guatemalteca: 1650–1850* (Guatemala: Escuela de Historia, Universidad de San Carlos de Guatemala, sin fecha), págs. 14–15, 31 y 41–43. Probablemente es de 1999, año en que se distribuyó.

documentos citados, aunque sí se recogen las cifras recaudadas por la renta, publicadas en el libro de Wortman, mencionado en la nota 6. En cambio, para la Gobernación de Costa Rica sí existen, al menos, dos estudios monográficos que se citan más adelante.

Considero que la importancia no sólo del Estanco sino de la actividad industrial asociada al tabaco merecen un estudio monográfico. En este primer trabajo me limito a bosquejar la evolución del cultivo y de la elaboración del tabaco antes de organizarse el Estanco, en 1766. A continuación, se ubica el establecimiento del monopolio, en el contexto de la reforma de la real hacienda que se llevó a cabo en la década de 1760. Como resultado de dicha reforma, pasó a la Corona el cobro de las rentas de alcabala y de aguardiente (que estaban en manos del Ayuntamiento de Santiago de Guatemala), y se estableció el Estanco del Tabaco. Se dan las líneas esenciales de cómo se efectuó la organización, para pasar luego a tratar el clima de rechazo y oposición que se generó (contra toda la reforma), no sólo en la ciudad de Santiago sino en otras partes del Reino. Al final se alude a los problemas iniciales para poner en marcha el sistema burocrático y a los resultados obtenidos en la primera década. Termina con las conclusiones y un indispensable glosario, en que se recogen los significados de diversos términos especializados usados en la época.

La investigación se basó fundamentalmente en documentación del Archivo General de Centroamérica (ciudad de Guatemala) y del Archivo General de Indias (Sevilla). También se recurrió a los cronistas y otras fuentes documentales publicadas, así como a estudios sobre la materia en otras regiones de Hispanoamérica, especialmente Nueva España. En artículos posteriores se irán desarrollando las diversas épocas, y se espera culminar con una monografía que abarque desde lo prehispánico a la actualidad.

EL CULTIVO Y LA ELABORACIÓN DEL TABACO ANTES DEL ESTANCO

Las primeras noticias históricas sobre el tabaco proceden de los mayas, que lo cultivaron y lo usaron en sus ofrendas y ritos.⁸ En maya yucateco se le llamaba *nohol-x'-k'uts* o sólo *k'uts*. Probablemente se trataba de la planta que hoy se conoce como *Nicotiana rustica*, que se especula que era más fuerte que las variedades actuales y que más fácilmente producía estados de trance. Debe haberse fumado enrollada. Es probable que llegara al área maya desde el Caribe y que posteriormente, ya en el postclásico, pasara al centro de México,

⁸ Robert J. Sharer, *La civilización maya* (México: Fondo de Cultura Económica, 1998), pág. 517.

donde fue conocida por los aztecas. En el área maya “hay toda una variedad de representaciones de fumadores en el contexto de la época clásica”.⁹ En general, el consumo mesoamericano del tabaco estaba vinculado al uso ceremonial, entre los varones que participaban en determinados ritos, y también tenía uso medicinal. Hasta donde se sabe, el prolongado uso ceremonial del tabaco nunca llegó a producir un consumo generalizado entre la población común.



Panel de Palenque (Chiapas, México)
que flanquea la entrada al santuario del Templo
de la Cruz. Representa al llamado Dios L,
quien fuma un puro o quizás una pipa.
Tomado de un dibujo de Linda Schele, que apareció
en Merle Green Robertson, editor, *The Art,
Iconography, and Dynastic History of Palenque*,
Proceedings of the Segunda Mesa Redonda de
Palenque, December 14–21, 1974 (Pebble Beach,
California: The Robert Louis Stevenson School,
1974), figura 15. Reproducción autorizada por la
University of Texas Press.

Así pues, a la llegada de los europeos a América, encontraron el uso del tabaco tanto en las islas de las Antillas, como en lo que hoy se conoce como Mesoamérica. Las descripciones iniciales con cierto rigor fueron efectuadas por los europeos, a partir de 1554, lo mismo que las primeras representacio-

⁹ Sharer, *La civilización maya*; J. Eric S. Thompson, “Tobacco Among the Maya and Their Neighbors”, en su *Maya History and Religion* (Norman: University of Oklahoma Press, 1970), págs. 103–123; y Francis Robicsek, *The Smoking Gods: Tobacco in Maya Art, History, and Religion* (Norman: University of Oklahoma Press, 1978).

nes gráficas de la planta, a partir de 1570.¹⁰ Sin entrar en mayores discusiones sobre el origen y evolución de la planta, debe decirse que además de la variedad *N. rustica*, se conoció desde el siglo XVI la *N. tabacum*, ambas descritas por el naturalista Linneo a mediados del siglo XVIII. Su utilización en Europa para fumar y para fines médicos debe de haberse efectuado a partir de la segunda mitad del siglo XVI, ya que era amplia su divulgación en el primer cuarto del siglo XVII. Para entonces los europeos también conocían su uso entre los indios de Norteamérica y se consumía tanto en forma de puro como en pipa, esto último en el norte (Países Bajos e Inglaterra, entre otros).¹¹ También en Hispanoamérica se generalizó el consumo de tabaco, así fuera en polvo, como en cigarro y puro, aunque no se tienen datos tempranos de uso de pipas.

En el caso del Reino de Guatemala, hay evidencias de que se hacía el cultivo, por lo menos, desde inicios del siglo XVII en diversas regiones, sin duda porque existía el consumo. Por ejemplo, Antonio Vázquez de Espinosa (quien estuvo en la región en la segunda década de dicho siglo) reportó siembras de tabaco en la Provincia de Nicaragua (León) y en el Corregimiento de Chontales. Al respecto escribió que en dicha “provincia se siembra y coge gran cantidad de tabaco, y otras cosas de estima, que no hacen menos ricas estas provincias”.¹² Murdo MacLeod menciona que el tabaco fue importante desde el primer cuarto del siglo XVII para el comercio de Nicaragua, especialmente con Perú.¹³

Otro autor colonial que se refirió al tabaco fue Francisco Antonio de Fuentes y Guzmán. En su *Recordación Florida* mencionó que en Alotenango y en su anexo San Diego se cultivaba “muchas cantidad de *tabaco* mexicano, que es cierta especie de ello medicinal, cuya hoja sólo se extiende en su tamaño á el de la hoja del granado”. Por ello no se vendía y distribuía como el otro, “por tercios o manojos”, sino por “medida de fanega colmada”. Los médicos lo daban “tomado en humo” a las personas que padecían de asma. El color, “aún después de maduro”, era siempre verde oscuro y al tacto “beloso y áspero, aunque el olor no es vehemente ni desabrido, pero no es a propósito

¹⁰ Guillermo Céspedes del Castillo, *El tabaco en Nueva España* (Madrid: Real Academia de la Historia, 1992), pág.18.

¹¹ Wolfgang Schivelbusch, *Tastes of Paradise: A Social History of Spices, Stimulants, and Intoxicants* (New York: Vintage Books, 1993), cap. 4.

¹² Antonio Vázquez de Espinosa, *Compendio y descripción de las Indias Occidentales* (Washington, D. C.: Smithsonian Institution, 1948), págs. 231 y 242.

¹³ Murdo J. MacLeod, *Spanish Central America: A Socioeconomic History, 1520–1720* (Berkeley: University of California Press, 1973), págs. 246–247.

para ser tomado en polvo”.¹⁴ Asimismo, escribió que se cultivaba en gran cantidad en el Partido de Chiquimula de la Sierra, especialmente en el Partido de Cazabastlán (Acasaguastlán). Lo consideraba de la mejor calidad porque se había traído la semilla de La Habana. Además, de una especie de coco llamado *cachimbo*, los hombres hacían pipas para tabaco “muy primorosas”, lisas o labradas.¹⁵

Hacia mediados del siglo XVIII el tabaco se cultivaba en muchas regiones del Reino de Guatemala y, en general, recibía el nombre de la región en que se producía. En Chiapas se distinguían dos clases: de Simojovel y Plátanos. En Guatemala se cultivaba en Alotenango, Chiquimula (Zacapa, Chiquimula, Camotán, Jocotán), en la Verapaz, en San Jerónimo y Salamá; en Acasaguastlán, en San Agustín de la Real Corona, Sanarate y la región de Mita.¹⁶ En El Salvador se distinguían las regiones de Ahuachapán, Guaimoco, Ateos, Ixtepec (Istepeque), Olocuitla y Chinameca. En Honduras, el Valle de Copán y la jurisdicción de Gracias (ambas no lejos de Chiquimula, en el oriente de Guatemala). En Nicaragua, las regiones conocidas eran Valle del Molino, Estelí, Chontales y Segovia. Finalmente, en Costa Rica, probablemente en Cartago y sus alrededores y Ujarrás, especialmente en los valles de Barba y Aserri.¹⁷

Los cultivadores de tabaco eran pequeños productores, en su mayoría pobres o con muy limitados recursos, dueños de parcelas o plantaciones pequeñas. Según una fuente, no había en todo el Reino un cultivador “que de sus labranzas levante 30 tercios”.¹⁸ Además, se trataba de ladinos o indios de las regiones más ladinizadas.

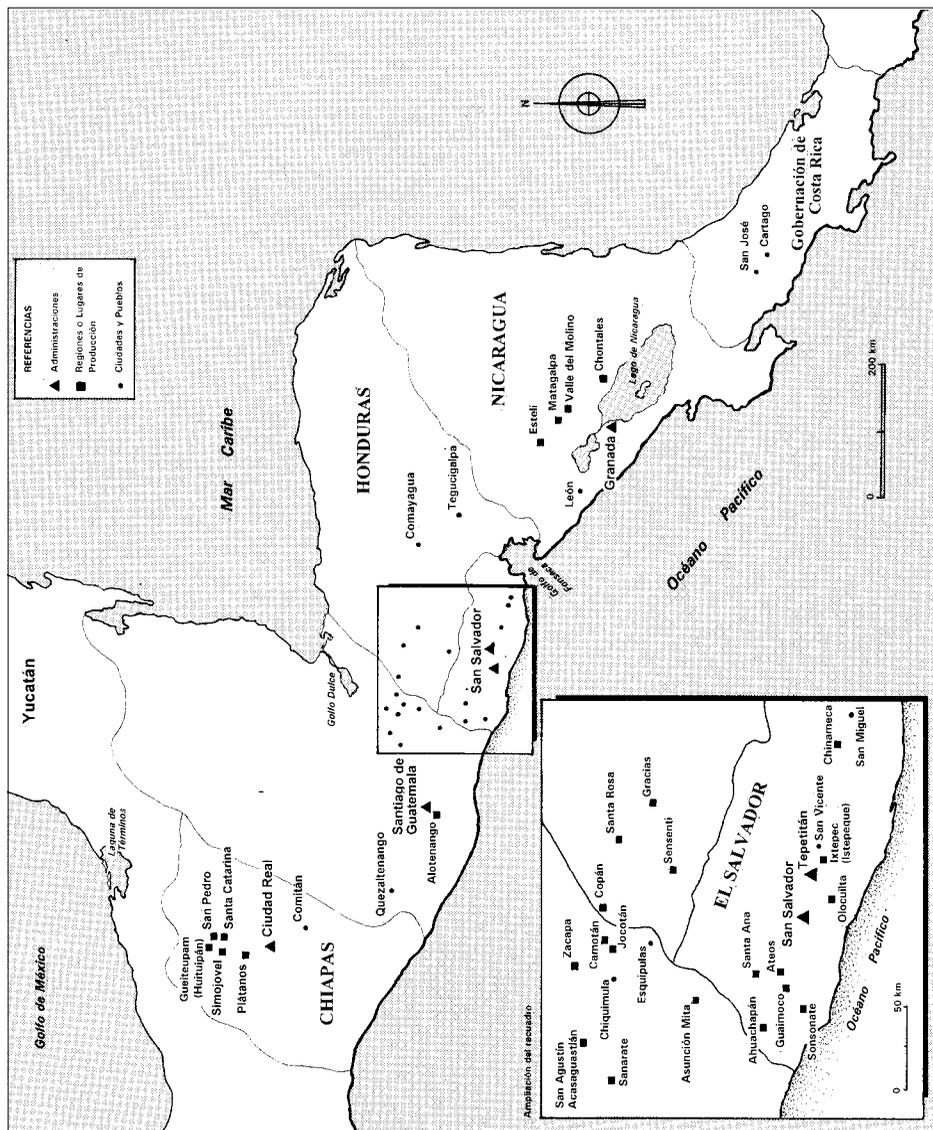
¹⁴ Francisco Antonio de Fuentes y Guzmán, *Obras históricas*, 3 tomos, Biblioteca de Autores Españoles (Madrid: Ediciones Atlas, 1969–1972), I, pág. 341.

¹⁵ Fuentes y Guzmán, *Obras históricas*, II, págs. 189–190. De ahí debe provenir que en Guatemala a las pipas se les llame *cachimbax*.

¹⁶ En cuanto a estas últimas regiones, véase Francisco de Solano, *Tierra y sociedad en el Reino de Guatemala* (Guatemala: Editorial Universitaria, 1977), pág. 46. La región de Mita incluye el pueblo principal de Asunción Mita y el “anexo” de Santa Catarina.

¹⁷ La anterior enumeración de nombres de las regiones tabaqueras se basa en las que se mencionaron al establecerse el estanco, tanto las que quedaron excluidas como las autorizadas. Para el caso de Costa Rica, véase Víctor Hugo Acuña Ortega, “Historia económica del tabaco en Costa Rica”, en *Anuario de Estudios Centroamericanos* 4 (1978), pág. 283.

¹⁸ AGCA, A 3.13, leg. 229, exp. 4197, f. 25. “Testimonio de las diligencias sobre cumplimiento de la real orden del 5 de marzo de 1776, sobre que se informe la cantidad de tabacos para el consumo del Reino”. 51 fols. 1776.



Administraciones de la Renta del Tabaco y zonas productoras en el Reino de Guatemala, ca. 1766.

En contraste con el cultivo, en las regiones rurales, la elaboración de este para convertirlo en puro o cigarro, así como desmenuzarlo para su consumo en pipa, se llevaba a cabo, en su mayor parte en los centros urbanos (porque ahí estaba el mayor mercado consumidor). A este sector industrial, en pequeña o escala doméstica se les llamó *tabaqueros*, aunque se hizo distinción según el tipo de producto que elaboraban: cigarreros, pureros y polvoristas (labor que casi no se hizo en el Reino). Lo usual es que cada “taller” (aunque nunca conformaron un gremio) comprara hoja de diferentes fuentes y que las mezclaran o no, según les conviniera. Por supuesto, en el caso del tabaco de más fama, se distinguía o señalaba su origen a fin de obtener mejores precios. Conforme a la información de la documentación consultada, se aprecia que la mayoría de los artesanos tabaqueros eran mujeres, de condición social humilde, que deben de haber producido en pequeña escala. Se afirma que algunos “talleres” estaban exclusivamente compuestos por mujeres. Asimismo, queda claro que vendían directamente su producto en los mercados locales, o lo entregaban a comerciantes, especialmente dueños de tabernas, tiendas y pulperías.

En cuanto al cigarrillo, se atribuye su invención a un tal Antonio Charro, de la ciudad de México, a principios del siglo XVIII, “quien se ocupaba diariamente en el Baratillo” de dicha ciudad.¹⁹ Rápidamente otros siguieron su ejemplo, y la moda se divulgó en otras regiones, debiendo haber llegado a Guatemala no mucho después. Por un tiempo se llamó a estos cigarrillos *papelitos*, por el material con que se liaba el tabaco desmenuzado y cortado. Parece que pronto, por la escasez y alto precio del papel, se comenzó a usar tusa (hoja externa de la mazorca) para envolver los cigarrillos. Estos últimos eran más baratos y fueron los consumidos por los sectores populares.

Para percatarnos mejor de los grupos sociales que elaboraban los cigarrillos y apreciar visualmente su vestimenta y apariencia, es conveniente recurrir a dos pinturas novohispanas (óleo sobre lienzo), que forman parte de las llamadas series del “mestizaje mexicano” o “de las castas”, de la segunda mitad del siglo XVIII. Una es del conocido pintor Miguel Cabrera (1695?-1768) y pertenece al Museo de América (Madrid); probablemente fue realizada hacia 1763 y corresponde a una serie completa. En la escena, en que se reproducen ejemplos o tipos humanos de “castizo”, “mestiza” y “chamiso”, se puede ver a la derecha al padre de familia (castizo), en posición de tres cuartos, ocupado en liar, envolver o “torcer” cigarrillos, en una batea circular que sostiene sobre las rodillas. Detrás del padre, en un mostrador o mesa (sobre el que apoya sus codos la madre mestiza), se muestran los paquetitos (también llamados

¹⁹ Información procedente de un detallado informe sobre la manufactura del tabaco en Nueva España de Silvestre Díaz de la Vega de 1795; citado en Céspedes, *El tabaco*, pág. 63.

manojos) de cigarrillos envueltos en papel. El niño (chamiso o chamizo) aparece a la derecha, sentado sobre unos cocos.²⁰ La otra pintura es de autor desconocido y es parte de otra serie (incompleta, colección particular, en México, D. F.). Se ha fechado hacia 1760–1770 y en ella se ven un español (padre), una “albina” (mezcla de español y “morisca”) y la morisca, mezcla de español y mulato), la madre y un niño, “torna atrás”. El padre también aparece, de frente, elegantemente vestido (con chaqueta roja y chaleco) y con un pañuelo blanco y sombrero en la cabeza, liando cigarrillos sobre una batea circular y atrás la madre (también bien vestida) haciendo sobre un mostrador los paquetitos. En la estantería del fondo se encuentran éstos apilados horizontalmente.²¹ Como puede verse, los tipos humanos dedicados a la fabricación de cigarrillos en México incluían españoles de condición modesta y castizos (mezcla de español y mestizo); es decir, tipos mezclados, de nivel artesanal.



Castizo, mestiza y chamizo
Pintura de Miguel Cabrera,
circa 1763 (132 x 102 cm).
Museo de América, Madrid.

²⁰ Véase el catálogo de la exposición *El Mestizaje Americano*, octubre–diciembre, 1985 (Madrid: Museo de América), pág. 127; y María Concepción García Sáiz, *Las castas mexicanas: un género pictórico americano* (sin lugar: Olivetti, 1989), pág. 87.

²¹ García Sáiz, *Las castas mexicanas*, pág. 78.

En resumen, tanto el cultivo como la elaboración y venta de tabaco y sus derivados eran efectuados hacia 1760 por gente entre pobre y modesta. La fabricación la hacían predominantemente mujeres. La transformación que supuso el Estanco del Tabaco los afectó mucho, cambiando profundamente, para mal, sus medios de vida.

EL ESTANCO DEL TABACO

EN EL CONTEXTO DE LA REFORMA DE LA REAL HACIENDA

En toda Hispanoamérica el establecimiento de los estancos del tabaco se efectuó, en pocos años, dentro de un esfuerzo por reformar la real hacienda a fin de aumentar la recaudación. El caso guatemalteco estuvo estrechamente vinculado al proceso en México, realizado poco tiempo antes, encabezado por el visitador general de la Nueva España y sus provincias, José de Gálvez, designado en 1765, tanto para vigilar la labor del virrey, marqués Cruillas (Joaquín de Monserrat), como para acelerar y hacer más efectiva la reforma de la real hacienda.

En España se había tomado la decisión de convertir la siembra y la fabricación de tabaco en un monopolio estatal, de acuerdo a una Instrucción de 13 de agosto de 1764, la cual debía de aplicarse también en América. Para la Nueva España y regiones aledañas asumió esta responsabilidad el visitador Gálvez. Al lado de esta nueva renta, se deseaba hacer más efectiva la recaudación de la alcabala y el almojarifazgo, así como de la renta del aguardiente de caña. Con ese propósito habían llegado a Guatemala, en 1762, dos visitadores: Agustín de Guiraola y Manuel de Herrarte, quien asumió como primer Contador General de Cuentas. Recomendó que se quitara al Ayuntamiento de Santiago la recaudación de la alcabala (que tenía bajo contrato por una renta fija) y del impuesto de aguardiente (establecido apenas en 1758), también confiado al mismo Ayuntamiento. En su opinión, se podría recaudar mucho más si la Corona asumía la responsabilidad y se terminaría con los abusos cometidos por los alcaldes mayores y corregidores, a quienes el Ayuntamiento de la capital confiaba la recaudación directa. Una vez recibida la autorización secreta, Guiraola procedió a informar al Ayuntamiento que la real hacienda asumiría el cobro de la alcabala. Para ello se designó a Francisco de Valdés, un burócrata peninsular.

De inmediato, Valdés impuso, por indicación de Guiraola, cuatro reales adicionales como pago de "entrada" y "salida" de las mercancías y dobló el importe de la alcabala de barlovento al 6 por ciento; a la vez que estableció que deberían pagar alcabala todos los dueños de comercios de Santiago de

Guatemala.²² Estas medidas provocaron fuertes reclamos y protestas en Guatemala. Los comerciantes presentaron una instancia ante el rey, que fue resuelta en su favor. Se recordó a Guiraola que, de acuerdo a las instrucciones dadas en 1762, no debía de hacer novedad en cuanto al monto de los impuestos. La Corona deseaba proceder con cautela y los cambios en el monto del cobro ponían en peligro toda la reforma. Guiraola, a fin de evitar que se le juzgara, se refugió en un convento, donde permaneció durante tres años.²³

Un inesperado contratiempo en el proceso de reforma en Guatemala fue el fallecimiento del nuevo presidente, Joaquín de Aguirre y Oquendo, el 9 de abril de 1764, en Zacapa, cuando ya se preparaba su recibimiento en Santiago. Por decisión de la Audiencia continuó desempeñando el cargo el presidente Alonso Fernández de Heredia, hasta que llegó un nuevo presidente, el brigadier Pedro de Salazar Herrera Natera y Mendoza, en noviembre de 1765, quien tomó posesión el 3 de diciembre siguiente. A él le tocó poner en marcha el Estanco del Tabaco y enfrentar las reacciones a la reforma, que se generaron a lo largo de 1766, si bien las decisiones ya estaban tomadas.

Precisamente para poner en marcha el Real Estanco del Tabaco, el visitador de Nueva España José de Gálvez había nombrado, en 1765, como subdelegado específico al oidor Sebastián Calvo de la Puerta, quien había desempeñado la misma responsabilidad en Nueva España, la que se puso en vigor allí a finales del año anterior.²⁴ Calvo de la Puerta llegó a Santiago a mediados del año, manteniéndose en secreto el motivo específico de su arribo. Aparentemente, el 4 de noviembre de 1765, poco antes de la llegada del nuevo Presidente, el Real Acuerdo tomó la decisión de establecer el Estanco del Tabaco en el Reino, a principios del año siguiente.

LOS INICIOS DEL ESTANCO DEL TABACO

La puesta en marcha y primera organización del Estanco del Tabaco la llevó a cabo el oidor y subdelegado para dicho estanco, Sebastián Calvo de la Puerta. El establecimiento del Estanco lo hizo público el presidente Salazar,

²² Archivo General de Indias (de aquí en adelante AGI), Guatemala 542 "Testimonio de la Real Instrucción... acerca de la Nueva Administración de Alcabalas y Barlovento" (1763), fols. 97-141. También Archivo General de Centroamérica (de aquí en adelante AGCA), A 3, leg. 2407, exps. 35435 y 35440.

²³ Véase AGI, Guatemala 541, Informe de A. de Guiraola del 10 de mayo de 1765; y AGI, Guatemala 679, Informe de Guiraola, del 21 de mayo de 1768. Citados por Wortman, *Government and Society*, págs. 142-143 y 312.

²⁴ Céspedes, *El tabaco*, pág. 92.

por medio de un bando, el 8 de febrero de 1766 (véase pág. siguiente), el cual se divulgó no sólo por el medio acostumbrado de su pregón o lectura pública, sino que se imprimió y se fijó en los lugares públicos establecidos. En dicho bando se informaba que Su Majestad había resuelto establecer el Estanco del Tabaco. Se había tomado en consideración “que no hay Príncipe Soberano, que en sus dominios, no tenga estancado el Tabaco en Polvo, y Rama, como fruto no necesario á la vida humana”. Luego se mencionaba la razón principal: que en el erario no había fondos suficientes para los gastos ordinarios, “aumentados en este tiempo considerablemente, con el embío de Tropas y Milicias que se han establecido para la conservación y defensa”, con el propósito de proteger a sus vasallos. Se informaba que se haría “baxo unas reglas, que haciendo producir las ventajas, á que aspira, sean las más suaves, justas, y equitativas á beneficio de los mismos vasallos; cuya comodidad, y reposo, ocupa dignamente la piedad” del monarca. Con ello se evitaba “la dura precision de imponer nuevas Gabelas, ó contribuciones gravosas”. Es decir, que se justificaba el establecimiento del nuevo ramo estancado por la insuficiencia de caudales para los gastos ordinarios, especialmente en lo referente a la defensa de las costas del Reino.²⁵ Dicho bando se divulgó, en fechas subsiguientes, en el resto de la Audiencia.

Como ya hemos visto, previamente se habían hecho los estudios y tomado las disposiciones para su organización, que se aplicaron de inmediato. Como primer director se nombró a Francisco Valdés, burócrata peninsular que había llegado a Guatemala junto con el equipo encargado de aplicar las reformas en la real hacienda, compuesto por los ya mencionados Guiraola, el contador de cuentas Herrarte y posteriormente el oidor Calvo de la Puerta. Valdés había fungido como primer director de la Renta de Alcabala, al asumir la Corona.²⁶

Al primer bando siguieron otros tres (que también se mandaron imprimir y que tienen diferente fecha según el día de su divulgación en las diversas provincias). En Santiago de Guatemala, el siguiente se divulgó el 6 de marzo del mismo año. En él se obligaba a que todas las personas vinculadas al cultivo y al comercio del tabaco (comerciantes, almaceneros, pureros, polvoristas y cigarreros, “y cualesquiera personas que tengan este fruto”), a que hicieren relaciones juradas, “firmadas de su mano”, “sin ocultar partida alguna”. De-

²⁵ AGCA, A 3.13, exp. 4195, leg. 229, 1766. Providencias del M. Iltre. Sor. Dn. Pedro de Salazar Presidente, Gobernador y Capitán General de este Reyno pa. el establecto. del Real Estanco de Tabaco, fol. 1; y AGCA, A 3, leg. 2270, exp. 33634 (1766), Correspondencia de la Administrn. del Estanco de Tabacos, Chiapas, 1766, fol. 5. También AGI, Guatemala 458.

²⁶ AGCA, A 3, leg. 2407, exps. 35435 y 35440; AGI, Guatemala 595. Carta de 31 de marzo de 1766.

❦

**DON PEDRO DE SALAZAR,
HERRERA, NATERA, Y MENDOZA,
DEL CONSEJO DE SU Magestad, BRIGADIER, DE
los Reales Exercitos, Cavallero de la Sacra Orden de Monteza,
Comendador de las Villas de Binaròz, y Benicarlò en la misma Or-
den, Capitan de Granaderos de Reales Guardias Españolas, Gover-
nador, Capitan General de estas Provincias, y Presidente de la
Real Audiencia.**

Confiderando el Rey Nuestro Señor, que no hay Principe Soberano; que en sus Dominios, no tenga estancado el Tabaco en Polvo, y Rama, como fruto, no necesario á la vida humana; y que en los fondos de este Erario, no hay caudales suficientes para los gastos ordinarios; sumados en este tiempo considerablemente, con el emblo de Tropas, y Milicias que se han establecido, para la conservación, y defensa de toda la Nueva España, y sus Provincias, con el fin de poner los Vafallos de su Magestad á cubierto de qualquiera invasion enemiga, y que logren la quietud, y seguridad, que les desea en sus Labranzas, y Comercios; ha resuelto se establezca el referido Estanco de Tabaco, baxo de unas reglas, que haciendo producir las ventajas, á que aspira, sean las mas suaves, justas, y equitativas á beneficio de los mismos Vafallos; cuya comodidad, y reposo, ocupa dignamente la Fiedad de su Magestad, evitando con este arbitrio (por un efecto proprio de su Real Clemençia) la dura precision de imponer nuevas Gabelas, ó contribuciones gravosas: pues muy lejos de esto es, quizee su Real Benignidad, aplicárles quantos auxilios, seguridades, y defensa necesitase, el amor de la Patria, la indemnidad de sus personas, y el mas cumplido resguardo de sus Haciendas, Trascos, y Comercios. Y para que esta resolucion se entienda generalmente, mando se publique por Vando, en esta Capital, en la forma acostumbrada, y en las demas Ciudades, y Poblaciones de este Reyno. Dado en Guatemala á ocho de Febrero de mil setecientos sesenta, y seis años.

Don Pedro de Salazar.

Por mandado de su Señoría

Andrés Guerra Gutiérrez

Bando impreso el 8 de febrero de 1766
por el que el presidente Pedro de Salazar comunica el establecimiento del
Estanco del Tabaco. Lo firma el escribano Andrés Guerra Gutiérrez.

bían declarar las clases, calidades, precio y costo íntegro, así como lo que tengan “por pura comisión de cuenta de otros”. Las declaraciones debían entregarse “en el preciso término de ocho días”.

El 17 de marzo se ordenó, por otro bando, la entrega de las “porciones” que tuvieran, de tabaco en polvo y en rama, en la casa de la Dirección General, pagándoseles, al contado, “su justo valor y costos”. En el mismo bando se aclaraba que quedaba libre la fábrica de cigarros y puros, “para que se aproveche de la utilidad de sus manufacturas”, con tal que se adquiriera el tabaco en los reales almacenes. Para efectuar las compras en “dinero físico” (y para otros gastos), el presidente Salazar ordenó a los Oficiales Reales que suministraran 30,000 pesos.²⁷ En el Cuadro 1 aparecen las entradas y salidas de tabaco de la Dirección General, entre el 3 de abril y el 31 de diciembre de 1766, en manojos de 80 hojas; es decir, el tabaco ya producido que se encontraba en manos particulares o en camino a ellas, al momento de establecerse el monopolio. Se puede apreciar en unos casos ingresos similares a los egresos, mientras que en otros hay evidentes diferencias. Por otra parte, llama la atención las grandes cantidades ingresadas de Ixtepeque y Olocuilta, lo cual indicaría que El Salvador, junto con Gracias, eran las dos principales regiones productoras. Es de notar que fue completa la “salida” del tabaco de las regiones en que ya no se permitiría el cultivo, según el siguiente bando, al que nos referimos a continuación.

Finalmente, en el tercer bando (divulgado en Santiago de Guatemala el 22 de abril) se prohibían las siembras de tabaco “en los parajes donde ha acreditado la experiencia no lograrse buena calidad”. Se establecía la previa autorización para sembrarlo y la forma de conducirlo al Real Estanco y sus administraciones.²⁸ El monopolio supuso que se establecieran como delitos contra la real hacienda la ocultación del producto, su siembra clandestina o no autorizada y el contrabando o comercio ilícito de éste (sólo se podía transportar con la correspondiente “guía” que lo autorizaba), con recompensas de una tercera parte de lo decomisado para el denunciante.²⁹

Expresamente se determinó que no se permitiría sembrar tabaco en el Partido de Alotenango, en Ahuachapa, Gueimoco (o Guaimoco), Ateos y la región de Mita, probablemente los lugares en que se consideraba que no se producía de “buena calidad”. La siembra sólo quedaba autorizada “en otros

²⁷ AGI, Guatemala 458. Testimonio de las diligencias para la entrega de caudales varios. Pedro de Salazar a Julián de Arriaga. Guatemala, 31 de marzo de 1766.

²⁸ AGCA, A 3.13, leg. 229, exp. 4195, fols. 3-9; y AGI, Guatemala 458.

²⁹ AGCA, A 3, leg. 2270, exp. 33634, fol. 6.

parajes que no sean” el Valle de Copán y de la jurisdicción de Gracias; Ixtepec, Olocuilta, Chinameca (en El Salvador); Simojovel y Plátanos (Chiapas) y Valle del Molino y Villa de Estelí (en Nicaragua) y en Costa Rica, “de donde se surtirán las administraciones”.

CUADRO 1

Tabaco ingresado y egresado del almacén de la Dirección General, del 3 de abril al 31 de diciembre de 1766 (en manojos de 80 hojas)

Clase o tipo	Ingresado	Egresado
Copán largo fuerte	44,858	12,274
Copán corto fuerte	10,474	640
Copán largo suave	21,764	20,985
Copán corto suave	4,932	4,883
Copán desmenuzado	476 arrobas 4 oz.	178 arrobas 10 lbs. 12 oz.
Simojovel	1,047	1,048
Ixtepeque largo fuerte	22,344	3,297
Ixtepeque corto fuerte	4,462	1,803
Ixtepeque suave	1,392	1,165
Olocuilta largo fuerte	95,601	6,236
Olocuilta corto fuerte	971	000
Olocuilta largo suave	168	000
Ixtepeque “entreverado”	342	328
Chinameca largo	3,460	3,363
Chinameca corto	1,358	1,410
Puros (sin clasificar)	10,650 docs.	9,256 docs.
Cigarros	712 manojos de 4.5 docs.	712 manojos de 4.5 docs.
Santa Ana	722	722
Guaimoco	589	589
Mita	2,127	2,127
Ateos	314	314
Ahuachapán	1,231	1,155
Polvos 1ª Calidad	1,178 lbs. 5 oz.	846 lbs. 11 oz.
Polvos 2ª Calidad	1,136 lbs.	392 lbs. 1.5 oz.

Fuente: AGCA, A 3.13, leg. 1518, exp. 25,134, enero–febrero de 1767.

ORGANIZACIÓN DEL ESTANCO³⁰

La organización la llevó a cabo el oidor Sebastián Calvo de la Puerta, basándose en la que él mismo había establecido en Nueva España. Para ello, según expresó el oidor, se ciñó “estrechamente al espíritu de la Real Instrucción de 13 de agosto de 1764”, en la que el monarca establecía cómo se debía gobernar “esta nueva renta”.

Todo el sistema se puso a cargo y cuidado de un director general (a veces también se le llamó factor general), con amplias facultades, que residiría en Santiago de Guatemala, donde se encontraba la “Factoría General”. Aunque estaba “á las órdenes del Muy Ilustre Señor Presidente”, quien fungía como superintendente y juez conservador de la renta, y el director debía acordar con éste todo lo “gubernativo” y del “mejor servicio de ella”, gozaba de bastante discrecionalidad. De acuerdo con las citadas Ordenanzas, el director tenía relativa autonomía y, conforme a lo que se aprecia en el funcionamiento del sistema, en general actuó con independencia, sólo consultando en determinados casos y en otros informando lo que resolvía, que casi siempre fue aprobado. El presidente y la audiencia ejercían su control sobre el Estanco y el director a través del “asesor”, que al principio fue el citado oidor Calvo de la Puerta.

Las administraciones establecidas inicialmente fueron las de la capital y tres “subalternas”: la de Ciudad Real (Chiapas); la de San Salvador, que manejaba el tabaco de esa provincia (Ixtepec, Olocuilta y Chinameca), y el de Honduras, en Gracias (Copán); y la de Granada (Nicaragua), que incluía Costa Rica.³¹ En un estudio sobre la factoría de tabacos de Costa Rica, pareciera que desde el principio hubo administración separada en esa región, cuando en realidad en los primeros años dependió de la administración de Granada. Además, se habla de una Junta Superior de la Renta de Tabaco, con sede

³⁰ Para explicar la organización del Estanco seguimos fundamentalmente lo que establecen las Ordenanzas respectivas, aprobadas por el oidor Sebastián Calvo de la Puerta el 12 de junio de 1767 e impresas en agosto del mismo año, así como lo que indican los bandos y otros documentos, especialmente AGCA, A 3.13, leg. 229, exp. 4195.

³¹ AGCA, A 3.13, leg. 229, exp. 4195, fol. 9; y AGCA, A 3.13, leg. 2270, exp. 33639, fol. 14. Al año siguiente, por medio de las Ordenanzas aprobadas por el oidor Calvo de la Puerta, se reguló en todo detalle la organización del Estanco en todo el Reino. Véase impreso, 18 fols., en AGI, Guatemala 458. En dicho impreso (pág. 11) aparece una nota en la que se indica que “la Administración de Ciudad Real se extinguió porque no correspondían sus productos al costo de los salarios de los Ministros de ella, y quedó reducida á un Fielato particular”.

en Santiago de Guatemala, la cual no aparece ni en las Ordenanzas ni en la documentación consultada por nosotros.³²

En la administración o factoría general de Santiago de Guatemala habría un director (con 2,000 pesos anuales de sueldo), quien fue el ya citado Valdés; un contador, Joaquín de Lacunza,³³ y un tesorero, Joseph Domingo Salgado (cada uno con 1,000 pesos anuales); un oficial mayor de contaduría, Cándido Gudiño (con 700 pesos anuales), un oficial segundo de contaduría, Laureano Castillo (con 500 pesos), un oficial de tesorería, Eusebio Gamboa (con 600 pesos), un factor de almacén, Gregorio de la Carrera (con 600 pesos), un fiel de tercena, Luis García (con 500 pesos), un “veedor reconecedor” del tabaco que se compre, Joseph Joaquín de Valenzuela (con 1,000 pesos), y un escribano, Sebastián González (con 500 pesos).³⁴

Los factores o administradores de Ciudad Real, San Salvador y Granada tenían de sueldo 1,200 pesos anuales. En cada una de estas factorías había el mismo personal: un oficial interventor, con 600 pesos, y un fiel de tercena, con 500. El resto del personal contemplado era un guarda mayor, con 800 pesos anuales, y seis guardas volantes, con 300 pesos cada uno y, finalmente (en Santiago) dos mozos, con 96 pesos cada uno.³⁵ En abril de 1767 se estableció que los administradores pudieran proceder por sí solos y se ordenó que los alcaldes mayores les dieran el auxilio necesario, so pena de 500 pesos.³⁶

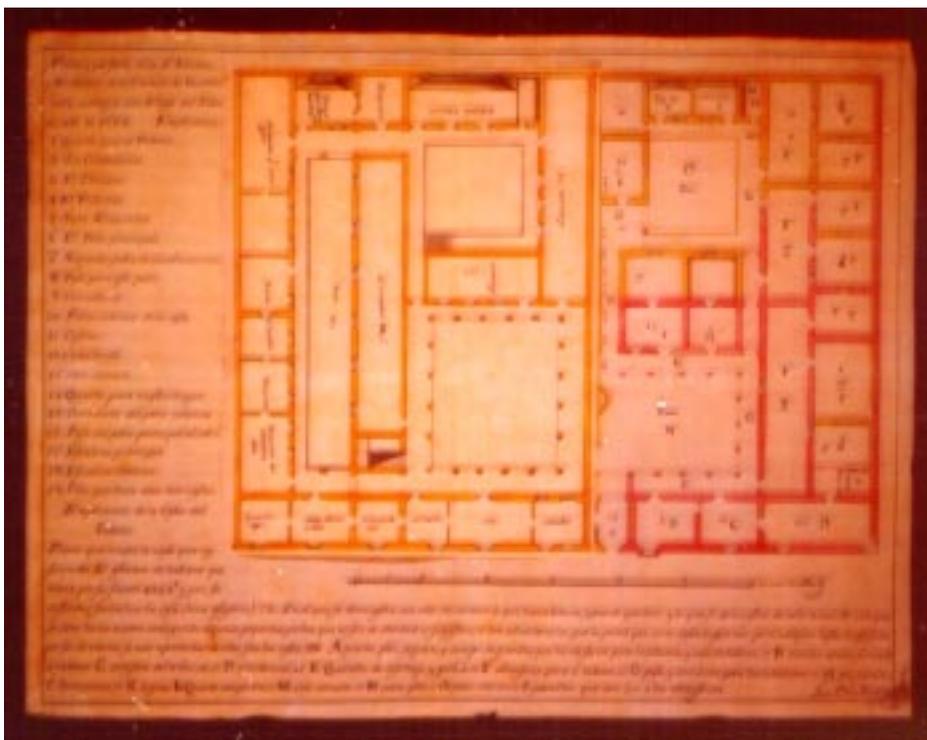
³² Marco Antonio Fallas, *La factoría de tabacos de Costa Rica* (San José, Costa Rica: Editorial Costa Rica, 1972).

³³ Es interesante señalar que J. de Lacunza era Mayordomo de Propios del Ayuntamiento de Santiago y que al hacérsele saber la incompatibilidad de dicho cargo con el de contador del Estanco de Tabaco, presentó carta de dimisión como mayordomo, que fue conocida y aceptada en el cabildo ordinario del martes 15 de abril de 1766. Véase AGCA, A 1.2, leg. 1799, exp. 11798, Libro de Cabildo No. 42 (1766), f. 31. Lacunza falleció, todavía desempeñando su cargo, el 7 de abril de 1772, AGCA, A 3.13, leg. 229, exp. 4195, fol. 116.

³⁴ AGCA, A 3.13, leg. 229, exp. 4195, fols. 11–12; y A 3.13, leg. 762, exp. 14213, “Libro Real de títulos que pertenece a la Real Renta de Tabaco (1766)”. En el impreso antes citado de las Ordenanzas (pág. 30) aparecen los cargos y sueldos asignados. También AGI, Guatemala 458.

³⁵ Véase “Sueldos asignados en cada un año a los oficios mayores, y menores de la Administración General del Real Estanco”, en Ordenanzas, pág. 30.

³⁶ AGCA, A 3.13, leg. 229, exp. 4195, fol. 31.



Plano del edificio de la sede central
y almacenes de la Renta del Tabaco en Santiago de Guatemala

AGI, Guatemala, Mapas y Planos, 65. "Plano que ocupa la casa que oy sirve de Estanco de Tabaco...", Luis Díez Navarro, 1766.

Se estableció una casa para sede de la factoría general, en donde vivía el propio director general. En ella se encontraban también "las oficinas necesarias para su despacho", así como la contaduría y tesorería, separadas de los almacenes y el expendio, "para que se puedan expedir sin confusión los asuntos que respectivamente les tocan". Las administraciones subalternas también tenían sede o casa, en la que debía vivir el "factor administrador" con el "oficial de libros" y el "fiel".

Parte importante del sistema fueron las *tercenas*, es decir, los lugares o expendios donde se vendía el tabaco al público. En la capital hubo inicialmente dos: una en la sede de la factoría general, donde se expendía por mayor y menor, y otra "inmediata á la Plaza principal" de la ciudad, en la que sólo se vendía al por menor. La persona que "corría" con esta tercena recibía el 4 por ciento de lo que expendía. También se abrieron en los siguientes pueblos de la Gobernación de Guatemala: Patzicía, Petapa, Sololá, Totonicapán, Quezaltenango, San Antonio Suchitepéquez, Verapaz (Cobán), Escuintla, Guazacapán y Chiquimula. En el resto del Reino hubo en Ciudad Real y Soconusco

(Chiapas); en Sonsonate, en San Salvador, en Comayagua y Tegucigalpa, en Granada, Matagalpa, Nicoya y San José (Costa Rica).³⁷

Al iniciarse el monopolio, el oidor Calvo de la Puerta fue partidario de que el tabaco sólo se expendiera en la tercena de la plaza y que no fuera vendido “por mujeres al por menor en la plaza”. Sin embargo, el Presidente se opuso porque consideró que satisfacían “la necesidad de indios y forasteros”, y que podría haber “inconvenientes y vejación al público”, y de momento no tuvo efecto.³⁸ Posteriormente el director general Toledo solicitó que no se les cobrara a los vendedores al por menor el derecho de alcabala, pero se consideró que debían pagarlo.

El director tenía la obligación de “recibir todas las partidas” que llegasen a la factoría, tanto en polvo como en hoja. En este último caso, se debía clasificar los tabacos en unión con el “reconocedor”, a fin de pagar la compra y que quedara almacenado correctamente. El ingreso del tabaco a los almacenes, ya clasificado, se hacía con asistencia del fiel de almacén, el contador y el tesorero, en presencia del escribano, que daba fe. El almacén tenía tres llaves, una a cargo del fiel, otra del contador y otra del tesorero. En igual forma debía de procederse para la salida del tabaco. El contador, con la ayuda de sus dos oficiales, llevaba los libros de pagos (de compra de tabaco y de salarios), y el fiel llevaba los propios para la entrada y salida del tabaco. También existía un control específico mensual de las entregas a las tercenas. El tesorero tenía un Libro Mayor, en el que asentaba las partidas de dinero que entraban y salían.

La casa de la Factoría General debía de estar abierta “todos los días de trabajo del año”, de nueve a doce horas, y de tres a cinco. Los empleados estaban obligados a obedecer y respetar al director, o a quien hiciere sus veces. El director podía suspenderlos de sus empleos, pero cualquiera de los dependientes que tuviere “justo motivo de queixa del Director” podía acudir al señor presidente. El director tenía jurisdicción civil y penal “sobre todos los Ministros, y Dependientes” de la renta, con facultad para multarlos y castigarlos por los excesos que cometieren, y podía conocer en primera instancia en las causas en que fueren demandados como reos “con inhibición de los demás Juezes, y Justicias Reales”.

³⁷ AGI, Guatemala 775, 30 de julio y 5 de noviembre de 1766; y Guatemala 680, “El Presidente Interino de la Audiencia de Guatemala (Juan González Bustillo), remite las cuentas de la Renta de Tabaco desde 1766 a 1771”, 1 de abril de 1773.

³⁸ AGCA, A 3.13, leg. 1519, exp. 25158. “Instancia del Director General para prohibir la venta de tabaco por mujeres en la plaza por disminuir los ingresos de la renta (1768)”.

En forma similar debían de funcionar las administraciones subalternas, en cuanto a ingreso y egreso de tabaco, controles internos y responsabilidades, así como fijar calidades y precios de compra y venta. También en éstas había tercenas para el expendio del tabaco. Las compras de tabaco debían de firmarlas los tasadores, el dueño del tabaco y el escribano. La cantidad que se adquiriría en cada administración debía de corresponder al consumo anual de cada partido, pues la idea era que cada jurisdicción consumiera el producido en su región.

Calvo de la Puerta dispuso nombrar como responsables supremos del ramo de tabacos en las diversas jurisdicciones a los gobernadores y alcaldes mayores, sin asignarles sueldo extra por tal responsabilidad. Ello provocó resistencia y renunciaciones y la solicitud de que se designara a personas específicas para dichos cargos. Todo ello, lo mismo que las renunciaciones constantes de los nombrados para diversos cargos, complicó el inicio del funcionamiento del Estanco. Como se verá más adelante, hubo serios problemas en el desempeño de muchos de estos funcionarios y también de los empleados menores.

Se establecieron algunas limitaciones en cuanto a la forma en que se “surtirían” las diversas factorías. Ciudad Real sólo lo haría con tabaco de Simojovel y Plátanos, prohibiéndose que estos tabacos salieran de esa jurisdicción, mencionándose expresamente que no pudieran expendirse en Quezaltenango, Totonicapán “ni otros pueblos del Arzobispado de Guatemala, á menos que se pida por el Director en alguna urgencia”. La factoría de Granada se surtía con el tabaco del Valle del Molino (alias La Cañada), que se vendía en Segovia y León. El de Costa Rica también serviría para abastecer dicha factoría.³⁹ El tabaco en polvo se importaba exclusivamente por la Factoría General desde La Habana y ella se encargaría de la distribución a las administraciones subalternas; su precio al principio fue de tres pesos la libra.

A partir del momento mismo del establecimiento se regularon las clasificaciones de las diversas clases conocidas de tabaco del Reino.⁴⁰ El de Gracias (Honduras) se clasificó en dos clases: el del Valle de Copán (o Copam) y el de San Antonio del Pinal, suave y fuerte, y por tamaño de la hoja, en regular o corto. Los de Ixtepec, Olocuilta y Chinameca (El Salvador) también se clasificaron como fuerte y largo, y corto y suave. En el de Chiapas (Simojovel y Plátanos) no se hacían distinciones, como tampoco en el de Estelí, el del Valle del Molino ni en el de Costa Rica. En la documentación quedan dudas de si estas distinciones, de largo y corto, suave y fuerte, se usaban antes del

³⁹ AGI, Guatemala 458, Ordenanzas impresas, págs. 19–20.

⁴⁰ Véase Ordenanzas impresas, págs. 28–29.

Estanco. Mientras unas personas negaron su existencia, otras dijeron que se hacían algunas.⁴¹

Conforme a las regiones y a las calidades, se establecieron los precios de compra y de venta. Sin duda siguiendo la costumbre, los precios se pusieron en unos casos por carga y en otros por manojos (véase el glosario al final). Los precios de compra fueron por carga (de 160 manojos) en el caso de Copán y San Antonio del Pinal: 16 pesos el fuerte y regular, el corto a 13 pesos, el suave largo a 10 y el corto suave a ocho pesos. El precio de los de Ixtepec, Olocuilta y Chinameca, en cambio, era por manojos: Ixtepec fuerte y largo tres manojos por un real; el corto a dos y medio por real; y el suave a tres manojos por medio real. El de Chiapas un real el manojito; el de Estelí y el del Valle del Molino, a 16 pesos la carga (es decir, el mismo precio que el de Copán); y el de Costa Rica a seis pesos la petaca (300 manojos) y los puros a medio real las cuatro docenas.

Los precios de venta sí se establecieron todos por manojos: el de Copán y otros parajes de Gracias, el fuerte de regular tamaño y el corto, a dos reales y medio el manojito, y el suave (largo o corto) a real y medio del manojito. El de Ixtepec se vendía a real el manojito de fuerte y a medio real el suave; el de Olocuilta (fuerte, largo o corto) a real el manojito; el de Chinameca, el largo a dos reales y medio, y el corto a dos reales; las variedades de Chiapas a tres reales el manojito, lo mismo que las de Nicaragua (Estelí y El Molino); y finalmente el de Costa Rica a medio real el manojito y los puros 16 por medio real. En el Cuadro 2 se muestran las calidades con los precios de compra y venta en una misma escala, a fin de apreciar más claramente la diferencia entre ambos y, por lo tanto, la ganancia que obtenía la real hacienda, que en general fue de uno a tres.

Casi desde el momento mismo de hacerse público el establecimiento del Estanco del Tabaco surgieron problemas. Por un lado, estuvo la dificultad de poner en funcionamiento eficiente el sistema burocrático y, por otro, hubo que ir haciendo ajustes a fin de lograr que la gente afectada (cultivadores, expendedores, intermediarios y otros) aceptara las nuevas regulaciones que suponía el estanco. Todo ello produjo resistencia y oposición entre la población, especialmente en la ciudad de Guatemala, pero también en otras jurisdicciones, a lo cual se hará referencia más adelante, en un apartado específico.

Ya dijimos que los gobernadores y alcaldes mayores se resistieron a aceptar la responsabilidad de ser los responsables superiores del ramo en sus jurisdicciones. Ello provocó un retraso al no haber quien tomara a su cargo la dirección del nuevo régimen en lo referente a siembra y venta. Esto provocó que no se efectuara la divulgación oportuna de la prohibición de siembras en muchas regiones, con el resultado que cuando los cultivadores se enteraron

⁴¹ AGCA, A 3.13, leg. 1519, exp. 25151 (1766), fols. 24–25. Dos declarantes afirmaron que el de Copán no se distinguía si era largo o corto, fuerte o suave.

que en ese lugar no se permitirían, ya habían hecho las siembras. Ese fue el caso, por ejemplo, de los indios de Ahuachapán, El Salvador, cuyas siembras se mandaron destruir el 16 de diciembre de 1766.⁴² Por otro lado, hubo una gran cantidad de sustituciones en los nombrados, en todos los niveles de cargos, lo cual probablemente fue no sólo el resultado de incapacidad, sino porque las remuneraciones establecidas no compensaban los gastos (por ejemplo en el desplazamiento de los guardas volantes) y las presiones a que se hallaban sujetos. En muchos de los casos hubo abandono casi inmediato del cargo, en otros renunció y en algunos destituciones. Una buena parte de uno de los expedientes que hemos citado,⁴³ es la permanente necesidad de cambiar o nombrar personas, en muchos casos por incumplimiento de sus obligaciones y también por “descubiertos”, “alcances” y fraudes.

CUADRO 2
Precios de compra y venta de las diversas calidades de tabaco
del Reino de Guatemala, 1766–1767

Región o tipo	Clase	Precio de compra	Precio de venta
Copán y San Antonio del Pinal	Fuerte de reg. tamaño	27 mrs. manojo	2.5 rs. manojo
	Corto	22 mrs. manojo	2.5 rs. manojo
	Suave	17 mrs. manojo	1.5 rs. manojo
	Corto suave	13 mrs. manojo	1.5 rs. manojo
Ixtepec	Fuerte largo	1 rl. 3 manojos	1 real manojo
	Corto	0.5 rl. 2 manojos	1 real manojo
	Suave	0.5 rl. 3 manojos	1 real manojo
Olocuilta	Fuerte y largo	1 rl. 3 manojos	1 real manojo
	Corto	0.5 rl. 2 manojos	1 real manojo
Chinameca	Largo	1 real manojo	2.5 rs. manojo
	Corto	1.5 rl. 2 manojos	2 rs. manojo
Simojovel y Plátanos		1 rl. manojo	3 rs. manojo
Estelí y V. del Molino		27 mrs. manojo	3 rs. manojo
Corta Rica	Tabaco	5 mrs, manojo	0.5 rl manojo
	Puros	48 a un real	16 a 0.5 rl.

Fuente: Ordenanzas.

⁴² AGCA, A 3.13, leg. 229, exp. 4195, fol. 24.

⁴³ AGCA, A 3.13, leg. 229, exp. 4195, 221 fols. (abarca desde 1766 a 1788), se ocupa precisamente de los nombramientos y sustituciones.

Es interesante, como ejemplo de esa inestabilidad, los nombramientos de administradores y subalternos propuestos por el oidor Calvo de la Puerta, a mediados de 1766. Para Ciudad Real se designó como administrador a Fernando Gómez de Andrade; a Antonio Joseph Castellón, oficial interventor; y a Pedro Hernández, fiel de almacenes. En San Salvador, Manuel Fadrique y Goyena, administrador; Joseph de Azparren y Valanza, oficial interventor, y a Domingo Villar y Terreros, fiel de almacenes. En Granada el administrador fue Joseph Antonio Guerrero; Manuel de Selva, oficial interventor, y Buenaventura Batres Cortés. Fadrique y Goyena, alcalde mayor de San Salvador, renunció el 28 de agosto de 1766, siendo sustituido por Antonio López Peñalver, quien posteriormente, en abril de 1767, se quejó de que Fadrique y Goyena no había divulgado las prohibiciones (especialmente de siembras) ni el establecimiento del Estanco. Sin embargo, en noviembre de 1767 se nombró administrador interino de San Salvador otra vez a Fadrique y Goyena, ante el hecho de que López Peñalver no había hecho una sola remisión de fondos en 13 meses, a pesar de tener la obligación de hacerlo cada cuatro.⁴⁴

Una importante ausencia obligada fue la del oidor Calvo de la Puerta, quien falleció en noviembre de 1767, después de unos tres meses de estar grave.⁴⁵ Enfermó poco después de dejar aprobadas e impresas las Ordenanzas de la Renta, fechadas el 12 de junio de 1767, e impresas en agosto del mismo año.⁴⁶ Fue sustituido el 3 de diciembre de 1767 por el Licenciado Juan Manuel Zelaya, hasta entonces relator de la Real Audiencia, quien fue designado como “asesor de la Renta del Tabaco”, con sueldo de 400 pesos anuales libres de media anata.⁴⁷

Un caso importante de sustitución fue el del administrador general, Francisco Valdés, quien por enfermedad hubo de renunciar el 13 de mayo de 1768, siendo sustituido por Tiburcio Ángel de Toledo,⁴⁸ quien duraría en el cargo hasta el 11 de octubre de 1777, en que falleció. Es del caso señalar que el 20 de febrero de 1770 el administrador Toledo solicitó el embargo de los bienes de Valdés, porque al liquidar las cuentas había quedado una gran res-

⁴⁴ AGCA, A3.13, leg. 229, exp. 4195, fols. 33, 34–36 y 46.

⁴⁵ AGI, Guatemala 458, Carta del Presidente P. de Salazar, 31 de agosto de 1767; y AGCA, A 3.13, leg. 229, exp. 4195, fol. 46.

⁴⁶ Véase para los datos bibliográficos completos, José Toribio Medina, *La imprenta en Guatemala (1660–1821)*, 2 tomos (Edición facsimilar de la de Santiago de Chile de 1910, Guatemala, 1960), I, pág. 143, entrada 332.

⁴⁷ AGCA, A 3.13, leg. 229, exp. 4195, fols. 56–57.

⁴⁸ AGCA, A 3.13, leg. 229, exp. 4195, fols. 65–67.

pensabilidad en contra del primer director. Por ello recomendó “asegurar los bienes que hubieren quedado por su defunción hasta verificarse estar cubierta la real hacienda”.⁴⁹

Otro ejemplo que puede citarse de poca permanencia y destituciones es el del administrador de Comayagua. El 30 de abril de 1768 renunció el gobernador de Comayagua, “por el trabajo que requiere”. Propuso para sustituirlo a Ysidro Mingo, quien fue nombrado el 2 de julio de 1768, luego de presentar la correspondiente solicitud, oferta de fianza y declaración de testigos. Duró en el cargo hasta el 26 de febrero de 1773, en que fue removido por el director general Toledo a causa del incumplimiento de sus obligaciones, a pesar de varios requerimientos. En su lugar, a propuesta de Toledo, se nombró a Antonio de Valenzuela. Sin embargo, Valenzuela falleció a mediados del año siguiente. Entonces Toledo propuso que se nombrara al hijo del anterior, Joseph Manuel de Valenzuela, quien ya de hecho había servido el oficio “durante la dilatada enfermedad de su padre”, lo que haría suponer que cuando se nombró al primero ya se encontraba enfermo.⁵⁰

REACCIONES ANTE LAS REFORMAS

Como ya se vio, el establecimiento del Estanco del Tabaco se dio en el contexto de una amplia reforma de la real hacienda, con el propósito de aumentar las recaudaciones. Ello supuso cambios en el sistema de control y cobro de las rentas de alcabalas y de aguardiente, que pasaron de estar bajo control y recaudación del Ayuntamiento de Santiago, a ser manejadas directamente por la Corona, y al establecimiento de una nueva fuente de ingresos con el Estanco del Tabaco.⁵¹ El resultado de tan amplia reforma impositiva fue que se produjo en la ciudad de Santiago (y en muchos otros lugares del Reino) un clima de rechazo y oposición a la aplicación de las medidas. Eran muchos los afectados, tanto por el aumento de las rentas, como porque muchas personas dependían de aspectos derivados de la transformación y venta del tabaco en forma de cigarrillos y puros.

La noticia del inmediato establecimiento del Estanco del Tabaco trascendió días antes de hacerse pública oficialmente. Ello produjo que el Ayuntamiento tratara el asunto en su cabildo ordinario del martes 28 de enero de 1766. Ante “la noticia corriente de intentarse establecer el estanco del taba-

⁴⁹ AGCA, A 3.13, leg. 1521, exp. 25184 (1770).

⁵⁰ AGCA, A 3.13, leg. 1521, exp. 25184, fols. 75–80, 121–122 y 131.

⁵¹ En relación con el estanco de aguardiente, véase González Sandoval, *El Estanco de Bebidas Embriagantes en Guatemala*.

co”, el Ayuntamiento decidió que pasaran dos de sus miembros “a hacer presente al Señor Presidente la pobreza general de este país, mayor en las presentes circunstancias, con otras razones que hacían considerar lo perjudicial que sería dicho establecimiento a este vecindario”. Mientras seguía la sesión, fueron don Manuel Batres y don Juan Fermín de Aycinena al Real Palacio para entrevistarse con el presidente Salazar. Al retornar a la sesión informaron que el funcionario los oyó “con competente atención”, al exponerle las razones y argumentos de la ciudad. Les manifestó su complacencia por escucharlos y mandó llamar al oidor Calvo de la Puerta, quien se encontraba en el mismo palacio. Éste les explicó las justificaciones oficiales del estanco, expresando que el rey había decidido recurrir a dicha medida “por ser un género no de alimentos, ni de otras necesidades comunes”, sino “solo entretenimiento”, y que así se evitaba valerse de impuestos que podrían “aflicir a sus vasallos”. No recomendaba presentar la representación que intentaba hacer por escrito la ciudad, ya que en México se había presentado y se había “declarado por no parte”. En opinión de Calvo, una representación “sólo podría producir que el público, que siempre camina a la mira de la aceptación o no aceptación de sus ayuntamientos, se desaforase y viniese un levantamiento”. Ante lo informado, el cabildo decidió no hacer una “representación” ante la Audiencia o el presidente y sí ocurrir, “en el modo más conveniente, a S. M.”.⁵² Es del caso indicar que el 28 de febrero, es decir, cuando ya hacía tres semanas que se había hecho público el Estanco del Tabaco, varios miembros del ayuntamiento (Simón de Larrazábal, Tomás Micheo, alcaldes, y los regidores Juan Fermín de Aycinena, Cayetano Pavón y Basilio Romá) revocaron su voto en este asunto y ya no se remitió carta alguna al monarca.

Sin embargo, no se dispó el ambiente de oposición y desencanto en el Ayuntamiento y entre los habitantes de la urbe, como resultado de los cambios en las rentas de la alcabala y del aguardiente. Todo el año de 1766 fue de intranquilidad, tensiones, rumores y revueltas, que aumentaron conforme pasaron los meses, y se pusieron en ejecución las medidas para que la alcabala y la renta de aguardiente pasaran a la real hacienda. Además, fue un año de mala cosecha de maíz, lo cual provocó escasez, que se agravó en el último trimestre.⁵³ Por otra parte, para contribuir al clima de zozobra, el 28 de agosto “sucedió la desgracia del homicidio sacrílego executado dentro de la cárcel en el Padre Maestro Cristóbal de Villafañe”. Según se dijo, fue indicativo de lo explosivo de la situación, que al tocarse la campana del Cabildo por ese

⁵² AGCA, A 1.2, leg. 1799, exp. 11798, Libro 42 de Cabildo (1766), fol. 7.

⁵³ AGCA, A 1.2, leg. 1799, exp. 11798, fol. 107.

motivo, “aún ignorando la plebe esta desdicha, se inundó en un momento la plaza de gentes armadas”. Se dio “la notable circunstancia... que hasta las mujeres acudieron cargadas de piedras, creyéndose generalmente al principio en el vulgo que era llegado el tiempo de tumultos, que se temía”. Lo anterior obligó al presidente a “poner sobre las armas 250 milicianos” y se ejecutó esa misma tarde la justicia, “no obstante la recia lluvia”, la que estaba prevista para el día siguiente, colgándose en la horca a los tres delincuentes.⁵⁴

En el mes de noviembre el descontento popular se hizo mayor y se presentaron muestras de inconformidad popular ante los miembros del Ayuntamiento y circularon pasquines la noche del 12. En la Audiencia hubo una reunión del Real Acuerdo, el día 13, para que se averiguara el origen de los pasquines.⁵⁵ En el cabildo ordinario del martes 18 de ese mes, se trató acerca de la “alteración y conmoción en que se ha reconocido el público y vezindario de esta ciudad”. Se puso el ejemplo de “la tropa de gentes que han acudido del Señor Alférez Real [Manuel Batres] y la del Señor Alcalde de primer voto [Simón de Larrazábal], y otras partes, y a la Religión de San Francisco, con papeles y representaciones en que aspiran a la extinción de los estancos, y otras expresiones y exclamaciones de pobreza”. Había habido “algunas proposiciones conminatorias”, por lo que se temía “una sublevación y con ello mucha ruina a lo más florido de la República y nobleza, y perjuicio de los Señores Ministros Superiores y Religiones”.⁵⁶

El mismo 18 de noviembre se entregó, como a las 12:30, por parte del Ayuntamiento de Santiago una extensa y ampliamente argumentada representación al presidente Salazar. Iba firmada por los alcaldes Larrazábal y Micheo y los regidores Romá, Aycinena, Pavón, Manuel Batres, Felipe Manrique de Guzmán, Miguel de Iturbide y Regil, Fernando Palomo y Joseph de Batres. En ella se hacían ver los indicios de sedición en la ciudad y otras “turbaciones”, con el propósito de que se revisara lo referente a los estancos, especialmente “el establecimiento del estanco del tabaco”. Argumentaban que la razón era la “indecible pobreza y suma miseria de la gente, que hace sin controversia, no sólo la mayor parte, sino casi todo el lugar”. Se hacía referencia a que “la gente del vulgacho”, en buena parte formada “de ociosos y vagamundos, ya por la mala crianza que en su pobreza han tenido, ya porque no alcanza para todos la corta utilidad de los oficios mecánicos”, andan “siempre alcanzados, criando [una] dependencia mientras pagan otra”. Reconocían

⁵⁴ AGCA, A 1.21.2, leg. 11975, exp. 13421. Real Acuerdo, 1766.

⁵⁵ J. Joaquín Pardo, *Efemérides de la Antigua Guatemala, 1541–1779* (Guatemala: Unión Tipográfica), pág. 189.

⁵⁶ Libro 42 de Cabildo, fols. 105v–106. También, Pardo, *Efemérides*, págs. 189–190.

que en esto tenía mucha parte “el maldito y abominable vicio de la embriaguez”. En cuanto al trabajo de las mujeres, salvo unas excepciones “que manejan algún principal”, era muy difícil que pudieran mantenerse “con lo que lícitamente ganan”, si tenían hijos pequeños. Según decían los capitulares, no podía “menos que ajustarse muchas veces la comida con el ayuno...”. Se quejaban de que por “el rigor de las alcabalas” a las mujeres se les había dificultado el “trato del hilo y otros efectos de la tierra”. Además, “muchos hombres y muchísimas más mujeres [que] pasaban antes con el manejo del tabaco y hechura de cigarros”, a causa del ramo estancado “ni pueden comerciar en él, ni hacer cigarros les tiene cuenta porque nadie los quiere comprar [de] tan caros como cuesta el tabaco a quien lo compra en el asiento”. Por todo ello era constante “que la revolución actual” se extendía “comúnmente aun a las mujeres”. Se reproducía (subrayado en el documento) lo que había dicho una mujer: “Si la ciudad sabiendo las miserias que estamos pasando no hace nada por nosotros, no habrá más remedio que juntar los pies, y comernos unos a otros”. Proponía el Ayuntamiento que se rebajara la alcabala y que se tomaran medidas para aliviar la situación.

A pesar de toda la argumentación, el Real Acuerdo resolvió, en un primer momento, “que se estuviere a lo determinado”.⁵⁷ Sin embargo, el mismo día decidieron rebajar la alcabala, suspendiendo su cobro a los oficiales “menestrales, pulperos y tenderos de maritanes. . . , que eran los más de esta ciudad”. Asimismo, se acordó, “para contener la posible sublevación que se temía en la ciudad de Santiago” y sus provincias, fijar la base en el 1 por ciento para el cobro de la alcabala por efectos vendidos por los indígenas, y al resto de la población el 3 por ciento; es decir, que se rebajó del 6 por ciento.⁵⁸ Ello se divulgó por bando el 19 de noviembre. Además, al día siguiente ordenó el presidente al Ayuntamiento que aprontara “toda la cantidad de maíz que sea posible, para ser repartido entre la gente pobre de los barrios adyacentes a la ciudad de Santiago”.⁵⁹ Parece ser que estas medidas hicieron disminuir la “agresividad de la multitud” y se evitó que se “encendiera la llama y lo redujera todo a cenizas”.⁶⁰

⁵⁷ AGCA, A 1 21.2, leg. 1975, exp. 13421, fols. 13–16.

⁵⁸ AGCA, A 1 21.2, leg. 1975, exp. 13421, fols. 22–24; y Pardo, *Efemérides*, pág. 190.

⁵⁹ Pardo, *Efemérides*, pág. 190.

⁶⁰ AGCA, A1 21.2, leg. 11975, exp. 13421 (1766), fols. 20–24. Este tema de las dificultades que se dieron en 1766, durante el gobierno del presidente Salazar, ya lo mencionó Francisco de Paula García Peláez, en *Memorias para la historia del antiguo Reino de Guatemala*, 2ª edición, 3 tomos (Guatemala: Tipografía Nacional, 1944), III, págs. 67–70.

Debió de ser muy alto el clima de reclamo en la ciudad y el peligro de un levantamiento, para que el Real Acuerdo aceptara dar marcha atrás con la alcabala y rebajarla para los más pobres. Como ya se mencionó, ha quedado constancia de los principales documentos que circularon. Primero estuvo un “libelo o pasquín” dirigido “A los Señores de la Rl. Auda. en la Sala de su Rl. Acuerdo”, firmado “Los fieles vasallos de S. M.”, que manos desconocidas dejaron en el Convento de Santo Domingo. Estos “vasallos leales” se quejaban de que a pesar de haber hecho “quantas diligencias nos han sido posibles” a fin de que se remedien “nuestras necesidades”, nacidas “de la mala administración de las alcabalas contra el orden que tiene dado nuestro justo monarca”, quien no desea que se cobre más del tres por ciento. Con igual “justa razón” pedían que se quitaran los estancos, “pues por falta de comercio estamos padeciendo sin tener que dar a nuestros hijos una tortilla”. Según expresaban, no podía ocultarse “a la alta comprensión de Vuestras Señorías que nuestro trato es vender y cambiar nuestros efectos á cambalache de tabaco, cacao y otras [especies] que vienen de las provincias...”. Ocurrían ante la Audiencia para que se eliminaran los estancos y “quede el comercio de nuestras manufacturas libre, pues de lo contrario nos veremos presionados a hacer lo que no quisiéramos”. Al final, advertían los autores del pasquín que las desgracias que “suciederen no sean de nuestro cargo y si del de Vuestras Señorías, a quienes Dios guarde... para amparo de los pobres y de este Reino”.⁶¹

Apenas recibida la carta anterior en el Convento de Santo Domingo, el padre provincial, acompañado del maestro fray Pedro Calixto, se presentaron el 24 de noviembre en la Real Audiencia, como a las nueve horas. Por ello se requirió al escribano Francisco Antonio de Guzmán para proceder a abrirla, en presencia de los oidores Domingo López de Urrelo y Domingo Billarrasa.

Para prevenir desórdenes, el Real Acuerdo, en Junta Superior de Real Hacienda, resolvió aumentar las fuerzas militares, “ante la inquietud en el ánimo [ciudadano] de varios individuos de la plebe” y repetidos avisos e indicios de sedición, según auto del 23 de noviembre. Estaban preocupados porque se había llegado al “atrevimiento” de que “algunos indios de la plebe en número de 20 o más hombres” llegaron, “con la mayor libertad”, como a las tres y media de la tarde y cometieron el “exceso” de presentar al alférez real [Manuel Batres] “un papel anónimo y sedicioso”, ya antes mencionado.⁶²

Además, el presidente decidió involucrar directamente al Ayuntamiento y a los capitulares en el mantenimiento del orden, y así contribuir a anular o debilitar la actitud de oposición del cabildo. El 27 de noviembre el presi-

⁶¹ AGCA, A1.21.2, leg. 1975, exp. 13421, fol. 20 (1766), sin fecha.

⁶² AGCA, A1.21.2, leg. 1975, exp. 13421, fols. 22v-23.

dente Salazar acordó, ante “la turbación que se recelaba de la plebe”, encargar al noble Ayuntamiento hacer rondas en la ciudad. Según la resolución, “por medio de sus alcaldes ordinarios, alguacil mayor y capitulares”, debía rondarse “la ciudad y sus arrabales, con competente jurisdicción y facultad para embrazar las juntas que se hagan a deshoras, refrenar el vicio de la embriaguez y la audacia de los delincuentes”. Se ordenaba que ayudaran vecinos y personas de satisfacción. A quienes se negaran a colaborar “se les aplicarán las penas en que incurren” los que no auxilian a la justicia. Quedaba al arbitrio del Ayuntamiento señalar a sus capitulares, por turno o como se creyere conveniente, “los barrios y parajes donde debían practicar las rondas”.⁶³

La última vez que el Ayuntamiento de Santiago prestó atención en sus sesiones al clima de rechazo y rebeldía ocurrió en el cabildo ordinario del viernes 19 de diciembre de aquel año de 1766, en que se trató de una carta recibida de Ometepet, Nicaragua, que llegó rotulada: “Al M. Iltre. S. Cavdo. Justiza. Y Regimiento de la M. N. Ciud. de Santiago Ge. Ds. N. S. Ms. As.”. Estaba fechada el 25 de octubre e iba firmada por Gaspar Rodríguez Matorros y Yevados. Se acordó agregarla al acta del cabildo (aparece en los fols. 119–120 del Libro de aquel año y el sobre en el fol. 121). El autor se refería al estado de confusión por la introducción del “nuevo estilo de cobranza de alcabala, inusitada en estos pobres, míseros y desdichados lugares”, a que se agregaba “la temeraria resolución de querer imponer estancos de tabacos, sin tener presente el grave dolo e insanable prejuicio que se sigue a ambas majestades...”. Por ello se hallaban las gentes desesperadas, sin consuelo alguno, y temía que ante la falta de comercio “tirarían” a robar “a hacer muertes y otros graves excesos descaradamente” y otros se irían de las provincias, “entre gentiles...”.⁶⁴

Tras esta carta, ya no aparece en el Libro de Cabildo de 1766 ni en el del año siguiente, ninguna cuestión referente al clima de rebelión y repulsa a los estancos. Como por encanto se disipó la oposición y poco a poco se fueron poniendo en práctica las medidas para recaudar cada una de las tres rentas. En el caso del tabaco, como ya se dijo, al ser totalmente nueva, hubo dificultades para integrar los cuerpos de funcionarios y subalternos y que todo marchara normalmente. Sólo años después, tras los terremotos de 1773, el Ayuntamiento de Santiago solicitó, sin resultado, la extinción del Estanco del Tabaco.⁶⁵

⁶³ AGCA, Libro 42 de Cabildo (1766), fol. 113; y Pardo, *Efemérides*, pág. 190.

⁶⁴ AGCA, Libro 42 de Cabildo (1766), fols. 118–122.

⁶⁵ AGCA, A.1, leg. 1980, exp. 13522, 20 de agosto de 1773.

PRIMEROS RESULTADOS DEL ESTANCO

El primer efecto del Estanco fue el de subir los precios del tabaco, puesto que los precios de venta al público, que como ya vimos eran fijos, fueron superiores a los que existían previamente que, en gran medida, habían sido resultado de las fuerzas del mercado. Es decir, que las fluctuaciones provenían de la abundancia o escasez del producto. Los más afectados por este aumento fueron los pureros y cigarreros (en su mayoría mujeres), ya que les disminuyeron las ventas. De ello provino la protesta en Santiago de Guatemala, ya que se trataba de una industria doméstica básicamente urbana.

Otro efecto más o menos inmediato fue el aumento de las áreas de cultivo y del monto de lo producido en las regiones autorizadas. Al quedar excluidas importantes zonas, que se consideraron que producían de menor calidad, tuvo que compensarse esa disminución de producción aumentándola en las regiones autorizadas. Por supuesto, no desapareció del todo el cultivo en las áreas prohibidas, pero sí tuvo que disminuir. De inmediato se inició la lucha por acabar con los cultivos no autorizados, con resultados limitados, por la dificultad de ejercer efectivamente el control. Los guardas volantes (en su mayoría concentrados en la capital para impedir la entrada de tabaco de contrabando a Santiago) rurales fueron insuficientes. Extensas regiones quedaron fuera de control, además de que era también difícil establecer que las siembras “legales” fueran de la extensión autorizada. Tan temprano como 1770 ya hay denuncias de siembras “clandestinas” en Ateos, Guaimoco, Santa Ana, Sonsonate y Ahuachapán, en El Salvador y la región de Mita, en Guatemala.⁶⁶

Hay evidencias del crecimiento de la producción de tabaco especialmente en tres regiones: Costa Rica, Gracias y Chiapas. De la primera, ya Marco Antonio Fallas y Víctor H. Acuña señalaron el aumento general de la producción.⁶⁷ Ahora pueden agregarse dos evidencias más. La primera es la instancia hecha, en octubre de 1768, por Antonio de la Fuente, vecino de Cartago y residente en Santiago de Guatemala. De acuerdo con de la Fuente, desde el establecimiento del estanco los productores de Tabaco de Costa Rica se habían visto obligados a llevar su producto a Granada (Nicaragua), “por no haber factor en ella”. Ello les causaba “intensivos perjuicios y quebrantos”, tanto por ser cosecheros pobres como por no haber podido conseguir el justo valor, tomando en cuenta los fletes. Según el solicitante, habían dejado de sembrar y de vender. De la Fuente ofrecía, a partir del 1 de marzo de 1769,

⁶⁶ AGCA, A 3.13, leg. 229, exp. 4197 (1776), fol. 20v.

⁶⁷ Fallas, *La factoría de tabacos de Costa Rica*, págs. 41–42; y Acuña, “Historia económica del tabaco en Costa Rica”, págs. 286 y siguientes.

comprar por tres años a los cosecheros de tabaco de Costa Rica todo el que produjeran de buena calidad, y hacer las remesas (a Granada) en los mejores tiempos del año: de abril a agosto. El factor de Granada le debía pagar anualmente, sin dilación ni excusa, el precio que acordaren y los fletes. El precio del tabaco “en aquella provincia siempre ha sido de ocho reales arroba en rama, que hace cien conservillas o manojos”. El flete sería de seis pesos cada carga de seis arrobas. También debía reconocerse el cuero, mano jambre y aspilladura, que valuaba en ocho reales cada carga. El precio total de cada una de las 600 conservillas o manojos era de 13 pesos, libre de alcabala “y demás pensiones del cosechero”. El administrador general T. A. de Toledo opinó a favor, por la ventaja que suponía. También estuvo en favor el asesor, J. M. de Zelaya, siempre que los cosecheros tengan libertad de llevar ellos mismos el tabaco si lo preferían. Asimismo, se recomendó que se incluyeran todas las calidades de tabaco y no sólo el superior. El 8 de noviembre de 1768 se le libró a de la Fuente el título de proveedor de la Administración de Granada.⁶⁸

A pesar de lo anterior (puede pensarse que de la Fuente no cumplió con su obligación, aunque en el documento no queda constancia de ello), en el mismo expediente aparece que el presidente Salazar nombró, el 27 de noviembre de 1770, como proveedor del Estanco a don Mateo Endoria. Endoria era propietario de los barcos Santísima Trinidad y San Agustín y San Antonio. Además, el presidente ordenó que se le entregaran 12,000 pesos de las reales cajas para que proveyera de 3,000 quintales de tabaco en rama a la Nueva España, “del



Carga de tabaco curado
Cortesía de Fototeca Guatemala, CIRMA.

⁶⁸ AGCA, A 3.13, leg. 229, exp. 4195, fols. 84–90. Es del caso indicar que Acuña cita a de la Fuente (“Historia económica del tabaco en Costa Rica”, pág. 283) como comerciante de tabaco, que en 1765 compró una partida de 40 arrobas, que pagó la mitad en moneda de plata y la otra mitad en ropa.

que se cosecha en Costa Rica”, en vista de que el virrey y el visitador Joseph de Gálvez le expresaron que había escasez del producto allá. En la resolución se prohibió a los cosecheros y comerciantes que vendieran el “género” a persona alguna, debiendo entregar a Endoria el tabaco “a los precios de tarifa”.⁶⁹

Por la información que se cuenta, el tabaco costarricense era de buena calidad y gozaba de fama en el Reino, donde se le prefería mucho, y también se le exportaba a Panamá. A ello se debía esa política de promoción de la producción tabaquera de esa provincia.

Otro caso de especial apoyo fue el de Chiapas, donde, según ya se vio, al principio se pospuso el establecimiento de la administración prevista porque se pensaba que los ingresos y la producción no eran suficientes para pagar los salarios de los funcionarios. El 15 de septiembre de 1768 el propuesto administrador de la renta en Chiapas, Esteban Gutiérrez de la Torre, remitió un plan para aumentar la producción en aquella provincia. De acuerdo con la información de Gutiérrez, la producción de Simojovel y Plátanos era de 7,500 manojos al año, que se entregaba entre abril y mayo. Pensaba que se podía aumentar el consumo a 12,000 manojos. Se aceptó la propuesta, designándose como administrador a Gutiérrez, y se le expidió nombramiento el 19 de diciembre de 1768.⁷⁰

La siguiente región tabaquera que se benefició del Estanco fue la de Gracias (Honduras), que incluía el Valle de Copán, para el cual se designó al coronel de milicias Joseph de Rivera como Intendente de siembras. Su función era supervisar que se cumpliera con el monto de las siembras autorizadas, que se fueron aumentando paulatinamente. El coronel Rivera falleció en mayo de 1774.⁷¹

En el expediente que se viene citando aparece una instrucción, de principios de 1767, que debería observar don Manuel de Ozina en la visita que efectuaría de las provincias de Chiquimula, Escuintla, San Antonio [Suchitepéquez], Quezaltenango, Totonicapán y Sololá, “para el mejor arreglo de la Renta del Tabaco”. Es seguro que no la completó, porque renunció en mayo del mismo año, “por ser corto el sueldo para los gastos”. Se le aceptó la renuncia el 1 de junio.⁷² Sin embargo, es interesante señalar cuáles serían sus obligaciones, a fin de apreciar los problemas que se daban y los aspectos que

⁶⁹ AGCA, A 3.13, leg. 229, exp. 4195, fol. 112; y AGCA, A 3.13, leg. 920, exp. 17158 (1773).

⁷⁰ AGCA, A 3.13, leg. 229, exp. 4195, fols. 91–94.

⁷¹ AGCA, A 3.13, leg. 229, exp. 4195, fols. 59 y 129.

⁷² AGCA, A 3.13, leg. 229, exp. 4195, fols. 29 y 41. En el expediente no aparece quién lo sustituyó y si se efectuó la visita.

se cambiaban con el estanco. Se le recomendaba que hiciera la visita “con moderación y dulzura”, sin dejar de pagar su pensión en los pueblos de indios que le dieran bagajes y víveres. También debía de “llevar buena correspondencia” con los corregidores y alcaldes mayores. Al llegar a la cabecera del partido tenía que informarse secretamente de los parajes y tiendas donde hubiera tabaco, “y no siendo con licencia”, haría “la sumaria ante escribano o dos testigos”, sin causar violencia. Al concluir las debía remitirla al director general, en la capital. Todo el tabaco decomisado debía reportarlo al fielato o administración más inmediata, con recibo. Como estaba prohibido en el arzobispado el tabaco de Simojovel y Plátanos, debía decomisar todo el que encontrase.

Como ya se dijo, fue evidente desde un principio la imposibilidad de evitar las siembras clandestinas con los guardas que se tenían, y que no había recursos para aumentarlos. Por ello, alrededor de 1770 el director general Toledo planteó que se redujeran aún más las áreas autorizadas de siembra, que propuso se limitaran a tres. Estas serían: Costa Rica (para el abasto de Nicaragua), Simojovel y Plátanos (para el obispado de Chiapa) y el Valle de Copán, en Gracias, y los partidos de Quesailica y Sesenti (hoy en Honduras), en el Partido de Chiquimula (para el suministro del obispado de Comayagua y el arzobispado de Guatemala). Esta recomendación no fue atendida y volvió a aparecer en un testimonio de 1777, donde la Corona solicita propuestas para “el aumento y adelanto de la Renta del Tabaco”. También recomendó el director Toledo que se aumentaran los precios de venta.⁷³

La dimensión de este trabajo impide entrar en detalles acerca del funcionamiento del Estanco en el Reino de Guatemala. Sin embargo, si conviene presentar un cuadro que resuma los resultados, de 1766 a 1774, mostrando ingresos y gastos, el cual demuestra que éstos fueron más bien magros. Sólo con el paso de los años se logró aumentar las ganancias. Como puede apreciarse en el Cuadro 3, los primeros cinco años fluctuaron entre alrededor de 33,000 pesos en 1768, el mejor, y pérdidas de 6,376 pesos en 1770. El aumento de los gastos dicho año se debió a que se agotó el tabaco en 1769 y hubo que comprar en mayor cantidad que los dos años anteriores. A partir de ese año siempre hubo ganancias, aunque fluctuantes. En general, las ventas crecieron poco a poco, lo mismo que los gastos, salvo el citado 1770 y algunos otros en que bajaron un poco del precedente. El total de las ganancias en los nueve años comprendidos fue de 340,242 pesos, seis reales y 29 maravedís; es decir, un promedio de 37,805 pesos anuales, que resulta poco para todos los esfuerzos y problemas que supuso o generó el estanco.

⁷³ AGCA, A 3.13, leg. 229, exps. 4197 y 4198. A pesar de tratarse de un asunto no eclesiástico, se mencionan jurisdicciones de esa clase.

CUADRO 3
Ventas y gastos del Estanco del Tabaco
en el Reino de Guatemala, 1766–1774

Años	Ventas			Gastos			Ganancia o pérdida		
	Pesos	Rs	Mrs	Pesos	Rs	Mrs	Pesos	Rs	Mrs
1766	56,628	4	0	45,974	0	20	10,654	3	14
1767	88,523	2	19	40,575	2	0	47,958	0	19
1768	88,543	5	6	55,468	7	13	33,074	5	27
1769	85,698	7	17	68,092	0	33	17,606	6	18
1770	87,612	4	15	93,989	1	23	(6,376)	(5)	(8)
1771	110,056	1	13	63,718	4	12	46,337	5	1
1772	118,751	0	17	64,168	1	0	54,582	7	17
1773	106,633	6	18	68,559	0	23	38,074	5	29
1774	122,015	0	17	59,533	4	0	62,481	4	14

Fuente: AGCA, A 3.13, leg. 229, exp. 4197.

Rs.: reales – Mrs.: maravedís

Vamos a cerrar este apartado citando un documento de 1778, en el que, dentro de otros aspectos, se indican los frutos producidos en el Reino de Guatemala.⁷⁴ Aunque es posible que no hayan quedado incluidas algunas áreas de cultivo (especialmente las de siembras clandestinas y las de poca importancia), permite apreciar cuáles se habían definido como las de más fama e importancia, luego de doce años de aplicación del estanco.

Comenzando por la Provincia de Ciudad Real (Chiapas), se recogían 20,000 manojos de tabaco en los pueblos de Simojovel y Plátanos, “y en el año pasado [1777?] se mandó sembrar en los pueblos de Asunción, Guitupan, Santa Catalina y San Pedro del Curato de la Guardianía”.⁷⁵ En la Provincia de Chiquimula, específicamente en el Partido de Esquipulas, se

⁷⁴ “Noticias del Reyno de Guatemala, frutos que produce, pueblos, havitantes, y tributarios que tiene, y quanto pagan al rey, año de 1778”. Introducción, transcripción y notas de Jorge Luján Muñoz, *Anales de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala* 64 (1990), págs. 225–252.

⁷⁵ Probablemente se refiere a Nuestra Señora de la Asunción Gueiteupam (Huitui-pán) y sus anexos Santa Catarina o Catalina Gueiteupam y San Pedro Gueiteupam. Véase Manuel García de Vargas y Rivera, *Relaciones de los pueblos del Obispado de Chiapa 1772–1774*. Introducción, paleografía y notas de Jorge Luján Muñoz (San Cristóbal de Las Casas: Patronato Fray Bartolomé de Las Casas, 1988), págs. 22–24.

sembraba tabaco “semejante al de Copam, de que se provee esta capital”. En la Provincia de Honduras se reportaba tabaco en el Partido de Gracias, que comprendía “Copam y los pueblos de Olocuilta [que se encuentra en El Salvador] y Sensenti, de donde se provee esta capital del tabaco más superior que consume”. No se menciona tabaco en El Salvador ni Sonsonate, pero sí en el Corregimiento de Matagalpa (Nicaragua) y en la Provincia de León. Finalmente estaría el tabaco de Costa Rica, “que se expende en la Provincia y en la de León”.

CONCLUSIONES

Existen pocas y fragmentarias informaciones sobre el cultivo y elaboración del tabaco en el Reino de Guatemala antes del establecimiento del monopolio. Sin embargo, no hay duda que ya a principios del siglo XVII se sembraba (y sin duda consumía) en todas las regiones del Reino. La puesta en funcionamiento en el Reino de Guatemala del Estanco del Tabaco fue un aspecto importante de las reformas borbónicas en el ramo de real hacienda, que aspiraban a incrementar los ingresos, a fin de enfrentar los crecientes gastos burocráticos y de defensa de la costa atlántica. Se deseaba mejorar la administración (no sólo aumentando la burocracia, sino haciéndola más eficiente) y defender mejor la costa atlántica del Reino. En este último aspecto se consideró que se requería, a la vez, construir nuevas fortificaciones en lugares estratégicos y mejorar las existentes, y mantener fuerzas suficientes en ellas que impidieran el ingreso de los enemigos de España.⁷⁶ Los gastos fueron muy elevados y ante la realidad de que no alcanzaban los ingresos “normales”, el recurso era, por un lado, aumentar la recaudación con sistemas más eficientes y, por otro, establecer nuevas fuentes. Ahí fue donde se escogió, en la península, la posibilidad del tabaco. Se trataba de un producto no esencial y que provenía de un vicio “voluntario”.

La forma como se aplicó la reforma de la real hacienda rompió los esquemas establecidos. Había un sentido de urgencia, al mismo tiempo que se desconfiaba de la eficiencia del sistema. De ahí que se tomaran las decisiones en la península, y que se recurriera al inusitado sistema de los “visitadores

⁷⁶ A mediados de siglo (1742) se desplazó permanentemente al Reino, desde Nueva España, a un ingeniero militar, Luis Díez Navarro, quien hizo un reconocimiento de las defensas de la costa caribe del Reino. Uno de los resultados fue la construcción del fuerte de Omoa, en lo que hoy es costa norte de Honduras. Los primeros planos de Díez Navarro son de 1743–1744, pero no se terminó hasta 1778 y hubo que hacerle modificaciones después de la toma enemiga en 1779. Se dijo que llevaban gastados nada menos que dos millones de pesos o más. Véase, “Noticias del Reyno de Guatemala 1778”, pág. 247.

generales”. Estos altos funcionarios (fueron uno para Perú y otro para Nueva España) tuvieron tal autoridad que estuvieron por encima de los virreyes y así pudieron tomar, *in situ*, las decisiones requeridas, sin demoras. A ello se debe que no exista una real cédula de erección del estanco, sino una real instrucción general, y que la decisión concreta de establecimiento en el Reino se tomara en real acuerdo por la Audiencia. El presidente Salazar no participó en la decisión, sino que sólo le tocó “sostener” la puesta en práctica, la cual corrió a cargo del oidor y subdelegado del visitador Gálvez, Sebastián Calvo de la Puerta, quien era ministro de la Real Junta de Tabaco de México.

El establecimiento del monopolio transformó profundamente todo el sistema de producción, elaboración y comercialización del tabaco. Se pasó súbitamente de formas fluidas y espontáneas, que lentamente habían ido conformando el consumo y la producción, a formas rígidas y autoritarias. La actitud de los burócratas encargados de la puesta en marcha muestra la prepotencia y el autoritarismo de los funcionarios responsables, incapaces de apreciar los efectos negativos de la reforma para amplios sectores de la población.

Los más afectados fueron los cultivadores, todos de recursos modestos, pequeños o medianos productores, y los artesanos que elaboraban los cigarrillos y puros. Eran gentes sin organización y sin poder, pero que dejaron sentir su desacuerdo ante las medidas adoptadas. El Ayuntamiento de Santiago, que se había visto afectado por las reformas, ya que se le despojó de la administración de la alcabala y del aguardiente, asumió, veladamente, la defensa de los tabaqueros.

A lo largo de 1766 creció el clima de oposición y rechazo, especialmente en Santiago. Los grupos más bajos (“la plebe”, como se dice en los documentos) manifestaron su desesperación y desagrado por los medios solapados y casi anónimos que caracterizan a los “sin poder”.⁷⁷ Sólo cuando su audacia fue en aumento y las autoridades temieron un estallido, dieron parcialmente marcha atrás. Fue la típica estrategia administrativa: “ceder para mantener”.

En la mentalidad de la época, el fin de aumentar los ingresos reales lo justificaba todo, aunque fuera a costa de los intereses de muchos súbditos. El sistema se mantuvo. Hubo dificultades para la puesta en marcha y que tuviera buenos rendimientos. Sólo a partir de más de una década de funcionamiento mejoró su rendimiento, y hasta los primeros años del siglo XIX (después de 1805), que se convirtió en uno de los ramos más productivos.⁷⁸

⁷⁷ Sobre este tema es útil tener en cuenta la obra de James C. Scott, *Weapons of the Weak: Everyday Forms of Peasant Resistance* (New Haven: Yale University Press, 1985).

⁷⁸ Wortman, *Government and Society*, pág. 286.

No fue fácil la puesta en marcha. Evidentemente se estudió el problema y se trató de dar al Estanco una organización acorde con la realidad, la cual se plasmó en las detalladas Ordenanzas aprobadas por el oidor Calvo. Están fechadas el 12 de junio de 1767, compuestas por 80 apartados, “capítulos” o artículos, que trataron de prever los diversos aspectos del funcionamiento del monopolio, las que se imprimieron en 36 páginas.

Hubo demanda para ocupar los diversos cargos, que se llenaron sin problema. Sin embargo, pronto se iniciaron las renunciaciones, sustituciones y destituciones. Muchos de los cargos no tenían relación entre la remuneración, los gastos asignados y la responsabilidad que exigían. El expediente de puesta en marcha muestra la enorme cantidad de cambios que hubo, todo lo cual dificultó el funcionamiento “normal” del Estanco. Sin embargo, no se aprecia que a pesar del aumento de precios disminuyera el consumo de tabaco, sino más bien que aumentó.

Como se prohibió el cultivo en varias zonas, las que quedaron autorizadas tuvieron que aumentar su producción. Sin embargo, fue imposible acabar con las siembras clandestinas, ya que ello habría requerido una cantidad de guardas volantes que no era realista ni aconsejable poner. La reacción de los funcionarios responsables fue proponer una mayor reducción de áreas de cultivo y el aumento de precios para incrementar los rendimientos.

GLOSARIO

A continuación se indican algunas definiciones de términos especializados, para lo cual se tomó en cuenta el uso que aparece en la documentación consultada.

Carga: medida o fardo de tabaco equivalente a dos tercios o 160 manojos. En algunos casos corresponde a 180 manojos.

Conservilla: medida de tabaco compuesta de 300 manojos. Equivale a una petaca.

Factor: funcionario a cargo de una factoría. Responsable de la recaudación.

Factoría: Oficina donde reside y se encuentra el factor. Establecimiento encargado del manejo de la renta del tabaco. Había una Factoría General, en la ciudad de Guatemala, y factorías subalternas, también llamadas Administraciones.

Fiel [de almacén]: El encargado y responsable de un almacén de tabacos, ya sea en la Dirección o Factoría General o en las administraciones subalternas. Tenía a su cargo la entrada y salida del género.

Fielato: Oficio de fiel. Oficina del fiel.

Manojo: medida o fardo de tabaco equivalente a 80 hojas.

Manojo de cigarros: equivale a cuatro docenas y media o 54 cigarros.

Maravedí: moneda española, generalmente para fines de cálculo y no efectiva, equivalente a la 34^{va} parte de un real.

Petaca: medida o fardo de tabaco equivalente a 300 manojos. Igual que una conservilla.

Reconocedor: oficial de una Factoría o Administración que tenía los conocimientos para clasificar las calidades de tabaco al ingresar al almacén y el precio a pagar en la compra.

Tercena: establecimiento autorizado para la venta de tabaco.

Tercenista: persona a cargo de una terцена.

Tercio: medida o fardo de tabaco equivalente a 80 manojos. La mitad de una carga.

Zurrón de puros: se componía de cuatro docenas de puros.